

**PROBLEMÁTICAS EN LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y PAGO DEL  
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA**

**TOWARDS THE UNIFICATION OF PRESENTATION AND COLLECTION OF THE  
INDUSTRY AND COMMERCE TAX ICA**



Autores:

Leidy Tatiana Hernández Ospina

Diana Marcela Hernández

Jenny Astrid Infante Pérez

Oscar Iván Manchola Bonilla

Ensayo

Docente

Juan Esteban Beltrán

Universidad Piloto de Colombia  
Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá, marzo de 2022.

**Contenido**

<b>Resumen</b> .....	4
<b>Abstrac</b> .....	4
<b>Introducción</b> .....	5
<b>Objetivo General</b> .....	7
<b>Objetivos Específicos</b> .....	7
<b>Marco Referencial</b> .....	8
<b>Municipio de Chaguaní</b> .....	11
<b>Municipio de Ubalá</b> .....	14
<b>Municipio de Cogua</b> .....	16
<b>Municipio de Tausa</b> .....	20
<b>Municipio de Cachipay</b> .....	21
<b>Municipio de Guaduas</b> .....	27
<b>Bogotá Distrito Capital</b> .....	30
<b>Recomendaciones</b> .....	34
<b>El régimen simple como modelo</b> .....	36
<b>Conclusiones</b> .....	38
<b>Bibliografía</b> .....	40
<b>Referencias</b> .....	41

## GRÁFICOS

<b>Figura 1.</b> Fechas Claves en la Evolución del Impuesto de Industria y Comercio	9
<b>Figura 2.</b> Puntos de Atención	12
<b>Figura 3.</b> Link trámite ICA municipal Ubalá	16
<b>Figura 4.</b> Link descargar Formulario de Registro y Pago de ICA y Reteica Cogua	17
<b>Figura 5.</b> Formulario de Registro RIT Cogua	18
<b>Figura 6.</b> Obtener Información de Resultado y Seguimiento en el Municipio Cogua	19
<b>Figura 7.</b> Tarifas Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Cogua	19
<b>Figura 8.</b> Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Tausa	20
<b>Figura 9.</b> Formulario de Registro Único Tributario Municipal Cachipay	22
<b>Figura 10.</b> Calendario Tributario Municipio de Cachipay	24
<b>Figura 11.</b> Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Bojacá	27
<b>Figura 12.</b> Formulario de Registro y Novedades de Contribuyente en el Municipal Guaduas	28
<b>Figura 13.</b> Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Guaduas	29

## Resumen

La siguiente investigación se basa en las dificultades que tienen los contribuyentes en Colombia, para realizar la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, tomando como muestra ocho municipios de Cundinamarca; teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente para la aplicación de dicho impuesto y los elementos del mismo.

La principal problemática del Impuesto de Industria y Comercio se ha visto relacionada con la diversidad en su normatividad territorial, puesto que, todos los municipios investigados, tienen un manejo y formato individual de registro y recaudo. Por lo tanto, se trabajó puntualmente en cada municipio, definiendo las principales características del registro, presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio ICA.

Las conclusiones y recomendaciones que se proponen al finalizar dicha investigación, son con el fin de contribuir en el mejoramiento y optimización de la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio- ICA, teniendo presente las herramientas existentes en cada uno de los municipios.

**Palabras clave:** Impuesto de Industria y Comercio, ICA, presentación de Industria y Comercio.

## Abstrac

The following investigation is based on the difficulties that taxpayers have in Colombia, to make the presentation and payment of the Industry and Commerce Tax, taking eight municipalities of Cundinamarca as a sample; considering the current national regulations for the application of this tax and its elements.

This investigation allows the filing and payment of the trade and commerce tax, taking eight municipalities of Cundinamarca as sample, and it is evident the current national regulations for the application of said tax and its elements.

The conclusions and recommendations are proposed according to the study performed in order to contribute to the improvement and optimization of filing and payment the trade and commerce tax, based on the existing tools in the municipalities studied.

### **Introducción**

Si una palabra pudiera definir a Colombia sería *contrastes*. Este país que cuenta con un poco más de cincuenta millones de habitantes de acuerdo con los últimos censos realizados por el DANE, tiene cientos de aspectos que la hacen única y especial y que la distinguen de muchos otros países.

Un claro ejemplo desde el punto de vista fiscal e impositivo, se encuentra en el Impuesto de Industria y Comercio – ICA. Este impuesto, que halla sus orígenes en la tercera década del siglo XIX, se generaba como una contribución a las patentes. Con el nuevo siglo y la actividad comercial, industrial y de servicios, cada vez más creciente surge la necesidad de modificar este tributo y hacerlo más específico, definir bien sus elementos y recaudar de manera eficiente.

Es así como Bogotá, mediante la Ley 97 de 1913 creó el impuesto a las patentes, que rápidamente fue replicado por los otros municipios del país, sin embargo, este se implementó con demasiadas diferencias tanto estructurales como conceptuales, lo que desde su comienzo ha ocasionado muchas discrepancias en cuanto a su implementación e interpretación, tanto así que

hasta la llegada de la Ley 14 de 1983 los municipios regían a su acomodo y sin un marco regulatorio que lo definiera de manera unificada.

Con la entrada en vigor de esta ley y las sucesivas reformas tributarias hasta el día de hoy, el órgano legislador ha estado trabajando en la uniformidad y optimización de la información de este impuesto, para hacerla manejable para el contribuyente, teniendo hasta el momento, un éxito relativo. Por ejemplo, a partir de la Ley 14 de 1983, los elementos del impuesto están claramente definidos. Es por ello, que los contribuyentes y responsables conocen sus obligaciones con respecto a éste; los concejos municipales saben que no pueden extralimitarse en sus funciones y la forma de calcularlo está relativamente definida.

Incluso, con la Ley 1819 de 2016 se logró un avance significativo, el cual ha evitado cientos de discusiones y procesos, como fue la definición de la territorialidad del impuesto. Éste y otros cambios reglamentarios, han posibilitado el cumplimiento de esta obligación por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, actualmente persisten problemas que hacen de la presentación de este impuesto un verdadero “dolor de cabeza” para los responsables, sobre todo por el hecho de que muchos tienen la obligación de cumplir en diferentes municipios del país.

Por lo tanto, las preguntas que surgen de dicha situación son, ¿es posible lograr una unificación con respecto a fechas, formas de presentación, agentes retenedores, elementos adicionales que se deben cancelar con este impuesto? ¿Existe alguna manera de organizar los calendarios, las formas de pago y demás obligaciones formales del impuesto de industria y comercio? ¿Podrá una sola entidad encargarse de su recaudo y posterior distribución a los municipios facilitando así la labor del contribuyente?

Éstas y otras cuestiones serán abordadas en el presente escrito, primero realizando un recuento de las principales dificultades que tiene el declarante al momento de cumplir su obligación en varios lugares; segundo, basados en la selección de los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca, encontrar las diferencias, similitudes y dificultades de cada uno en cuanto a la presentación del Impuesto de Industria y Comercio - ICA y por último, evidenciar desde un punto de vista profesional, las mejores alternativas que permitan acercarse a una unificación de criterios que facilite la tarea del contribuyente y sea más eficiente para los municipios, de tal forma que todos los actores puedan beneficiarse de dicha investigación.

### **Objetivo General**

- Proponer mejoras que permitan la unificación de criterios en la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, facilitando las funciones tanto de contribuyentes como de recaudadores.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar las principales diferencias en la presentación del Impuesto de Industria y Comercio - ICA a través de una muestra de municipios del departamento de Cundinamarca, .
- Analizar la estructura de los acuerdos municipales de ocho municipios para establecer cuáles son las características de la presentación del impuesto.
- Visibilizar las ventajas/desventajas de cada municipio y ver su aplicación en los demás municipios analizados.
- Analizar las oportunidades de mejoras encontradas en la investigación para proponer la unificación de criterios.

## **Marco Referencial**

El Impuesto de Industria y Comercio, según la Ley 14 de 1983:

“Recaerá, en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen o ejerzan en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente sobre personas naturales o jurídicas y/o sociedades de hecho de manera permanente u ocasional” (Art. 32. Ley 14 de 1983).

Es decir, dicho impuesto es responsabilidad de cualquiera que ejerza una o varias actividades gravadas con el mismo en determinadas jurisdicciones. Sus características son las siguientes:

- Es un impuesto directo: Causa el impuesto al sujeto por el hecho de ejercer alguna de las actividades gravadas, y lo hace independientemente de las riquezas que obtenga, el solo acto de generar ingreso lo hace imponible.
- Es un impuesto de carácter municipal, y se ha concedido a los municipios ciertas facultades en cuanto a su recaudo, tarifas y descuentos.

### **Elementos del Impuesto de Industria y Comercio**

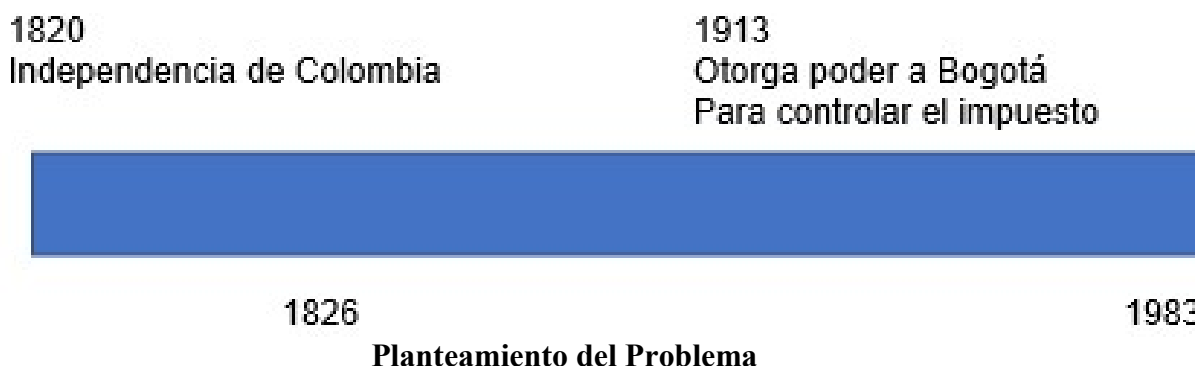
Como todo impuesto, para que pueda nacer la obligación tributaria se requiere que ocurran los elementos de la teoría del hecho imponible. Estos son:

- Hecho generador: El ejercicio de cualquiera de las actividades industriales, comerciales, de servicios en determinada jurisdicción, de manera ocasional o permanente.
- Base gravable: La totalidad de los ingresos devengados en el periodo gravable sin incluir los que están expresamente excluidos, y con las excepciones para algunas actividades que tienen una base gravable especial, por ejemplo, las empresas de servicios temporales.



- Sujeto activo: La jurisdicción municipal en donde se ejerzan de manera ocasional o permanente las actividades gravadas con el impuesto.
- Sujeto pasivo: Todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios en la respectiva jurisdicción.
- Tarifa: Según el artículo 33 de la Ley 14 de 1983, las tarifas se moverán en rangos del 2 al 10 por mil, con excepción de la ciudad de Bogotá.

**Figura 1.** Fechas Claves en la Evolución del Impuesto de Industria y Comercio - ICA



En Colombia actualmente existen 1.103 municipios según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, repartidos en 32 departamentos. Cada uno de ellos tienen sus particularidades que lo hacen diferente a todos los demás. Muchos de ellos se encuentran en zonas de difícil acceso y poca o ninguna conectividad.

Adicionalmente a esta diversidad, se evidencia que cada municipio obtiene sus recursos de fuentes muy diferentes entre sí; en algunas regiones del país el ingreso principal es la agricultura, mientras que para otras regiones provienen de la prestación de servicios turísticos, la explotación del petróleo y sus derivados y también aquellos que se dedican a la ganadería. El punto positivo

es que Colombia cuenta con múltiples hechos generadores de riqueza, por lo que tiene una interesante propuesta mercantil para los inversionistas extranjeros.

Sin embargo, por esa amplia gama de variedad encontramos algunos problemas al momento de recaudar y auditar algunos impuestos; como el de Impuesto de Industria y Comercio -ICA. Este tributo de carácter municipal se encuentra regulado por la Ley 14 de 1983. No obstante, con la autonomía constitucional otorgada a los municipios para recaudar y controlar sus ingresos, resulta difícil para el contribuyente que tiene operaciones en varios entes territoriales el cumplimiento de esta obligación, aun así, los municipios de manera individual, celebran acuerdos en los que determinan la forma de pago, el recaudo, las fechas, los descuentos y muchos otros aspectos que, al ser tan distintos, ocasionan problemas al momento de su presentación y pago.

¿Es posible lograr unificar algunos aspectos del recaudo del impuesto de industria y comercio para lograr una mayor eficiencia para el sujeto activo, y sencillez para el sujeto pasivo?

Esta investigación se basa en la recolección de información de ocho municipios del departamento de Cundinamarca, en la cual se evidencian las diferencias y similitudes que tienen cada uno de ellos al momento de presentar esta declaración.

Demostrando, cómo en un solo departamento hay distintos aspectos tan distintos entre ellos, lo que hace pensar en las varias dificultades que existen, para aquellos que tienen ingresos en varios municipios, como por ejemplo las empresas que se dedican al transporte de carga y las telecomunicaciones.

Basados en el análisis, se proponen alternativas realistas que estarán orientadas hacia el objetivo de unificar criterios para la presentación y de esta forma lograr que haya una solución que

satisfaga las necesidades tanto de los recaudadores, como de los obligados en cuanto al Impuesto de Industria y Comercio, sin pasar por alto la autonomía constitucional nombrada anteriormente.

Por lo tanto, la presentación de las declaraciones del impuesto y pago en algunos municipios es de manera presencial, y el pago se realiza principalmente en la tesorería o secretaría de hacienda correspondientes; sin embargo, los municipios que cuentan con un desarrollo tecnológico más avanzado permite la presentación y pago de manera virtual mediante las plataformas disponibles para cada municipio.

### Municipio de Chaguani

El mecanismo de este Municipio para temas del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, es la forma presencial. Se realiza el registro de la empresa el cual es gratuito, se deben radicar los documentos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la apertura del establecimiento. Esta presentación del impuesto es presencial en los horarios establecidos por el Municipio y el pago se debe hacer al Banco Agrario.

**Figura 2.** Puntos de Atención

Puntos de Atención			
Punto	Departamento/Municipio	Dirección	Horario
Secretaría de Hacienda	Chaguani / Guandacama	Cl. 4 # 4 - 10 - OF 104	Lunes a Viernes: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m.

*Nota.* Adaptado de página del Sistema Único de Información de Trámites (<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=2063>).

Dicho registro es gratuito y no se realiza en línea.

**Para realizarlo necesita:**

Carta de solicitud, nombre del propietario, número de cédula, dirección, nombre del establecimiento y teléfono de contacto.

Radicar los documentos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la apertura del establecimiento.

**Resultado que se obtiene:**

Registro en la base de datos de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que se obtiene de forma inmediata. Este resultado se da de forma presencial.

**Soportes Legales:**

Acuerdo 024 de 2008, (Artículo 34, 44)

**Modificación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio**

Realizar el cambio o actualización en el registro de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio cuando haya modificaciones efectuadas con relación a la actividad económica, sujeto pasivo del impuesto o establecimientos, tales como la venta, enajenación, modificación de la razón social, transformación de las actividades que se desarrollen, cambio de dirección del establecimiento y cualquier otra susceptible de modificar en los registros.

**Para realizarlo necesita:**

Carta de solicitud, indicando el tipo de cambio o modificación.

Todo esto es gratuito y se hace de forma presencial, la modificación es de forma inmediata.

**Pago Impuesto de Industria y Comercio - ICA**

Declaración y pago del impuesto por el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Para realizarlo necesita:

1. Reclamar formulario presencial.
2. Radicar Formulario presencial.
3. Pago en Banco Agrario

### **Obtener la exoneración de una parte o de la totalidad del pago del impuesto de industria y comercio**

Estas exoneraciones son para aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan determinadas actividades industriales, comerciales o de servicios en las respectivas jurisdicciones municipales, esta solicitud es presencial, Exoneración del pago de industria y comercio, que se obtiene en 15 días hábiles

### **Documentos:**

1. Escritura o documento de 1 Copia
2. Certificado de sanidad
3. Certificación plan de saneamiento y vertimientos PSMV: Certificación por parte de la autoridad competente y/o empresas acreditadas del cumplimiento de la normatividad ambiental en plan de saneamiento y vertimientos PSMV, plan de manejo de residuos sólidos (comunes y/o peligros, según aplique), parámetros de calidad de agua, parámetros de calidad de aire de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

4. Gestión del riesgo Certificado del cumplimiento de parámetros de la ley 1523 del 4 de abril de 2012 expedido por la coordinación y/o dirección de gestión del riesgo de desastres del municipio de Chaguaní y/o quien haga sus veces.
5. Certificado departamento de gestión ambiental Certificado del cumplimiento de los parámetros del decreto número 1299 del 22 de abril de 2008, del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y de las demás normas que lo modifiquen, expedido por la secretaría de desarrollo económico sostenible y/o quién haga sus veces.
6. Certificado de residencia o domicilio Certificación sobre el porcentaje de empleabilidad de los residentes del municipio, bajo los determinantes establecidos por la administración municipal, a través de la secretaría de desarrollo económico sostenible.

El resultado del análisis del Municipio de Chaguaní muestra que su registro ante el Municipio, la presentación del tributo y el pago del mismo, se da de forma presencial, evidenciando un grado alto de complejidad para el proceso administrativo y operativo del contribuyente.

### **Municipio de Ubalá**

Se diligencia un formato de declaración de ICA, para poder registrar la primera declaración que tenga la empresa de forma presencial

Debe estar debidamente diligenciado, en dos copias.

Estar registrado en la base de datos de las rentas municipales, el cual se realizó con el registro del RUT.

#### **Forma de pago:**

- En la entidad solicitante: En la caja propia de la Entidad

- En entidad bancaria

### **Soporte legal:**

Acuerdo 009 de 2010, (Artículo 37-77)

La página no habilita el formulario o requisitos de cómo presentar ICA solo lo hace en ciertas horas tipo 10:30pm la página funciona con más agilidad.

### **Figura 3.** Link trámite ICA municipal Ubalá



Nota. Adaptado Pagina alcaldía municipal, trámite de información declaración y presentación de Impuesto de Industria y Comercio Ubalá (<https://tramite-ica.micolombiadigital.gov.co/ubala-cundinamarca>)

Teniendo en cuenta la investigación respecto a este Municipio, se evidencia que el registro, presentación y pago del impuesto, se realizan de forma presencial. Sin embargo, Ubalá ofrece la

oportunidad al contribuyente de generar el pago utilizando medios virtuales, donde se facilita la labor en el proceso formal de tributar.

### Municipio de Cogua

El Impuesto de Industria y Comercio ICA, tiene como hecho generador la realización alguna actividad, comercial, de servicios o industrial que genere un ingreso en el Municipio, la presentación y registro del contribuyente, es de manera anual en los formatos originales establecidos por la Gerencia Financiera del Municipio y se debe realizar esta declaración durante los tres (3) primeros meses de cada año. (1 de enero al 31 de marzo).

Para realizar el respectivo registro, declaración y presentación del impuesto de Industria y Comercio se debe:

1. Ingresar a <http://www.cogua-cundinamarca.gov.co/noticias/formularios-de-registro-pago-de-ica-y-reteica>. Allí, se encontrarán los formatos de registro y formularios de presentación del impuesto.

**Figura 4.** Link descargar Formulario de Registro y Pago de ICA y

Inicio > **Noticias**

Modificación: 2020/09/28 12:26:04 - Creación: 2018/09/11 15:46:51

## FORMULARIOS DE REGISTRO, PAGO

Compartir  

A continuación encuentra los formularios de registro, pago de ICA Y RETEICA.-

### Archivos para descargar

Reteica



Nota. Adaptado de la página de internet del Municipio Cogua (<http://www.cogua-cundinamarca.gov.co/noticias/formularios-de-registro-pago-de-ica-y-reteica?q=ica>)

Para iniciar se debe realizar el registro con el siguiente formulario y radicar ante Gerencia Financiera en la Alcaldía de Cogua.

**Figura 5.** Formulario de Registro RIT Cogua.



**Registro de Información Tributaria  
Alcaldía Municipal de Cagua**

Contribuyente

**OPCIÓN DE USO**

1. INSCRIPCIÓN     2. ACTUALIZACIÓN     3. CESE DE ACTIVIDADES

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO DE DOCUMENTO: C.C.     NIT     T.I.

5. NATURALEZA JURÍDICA: Persona natural     Persona

No.     DV

6. Apellidos y Nombres o Razón Social     7. Teléfono

8. Dirección donde realiza la actividad principal

9. Dirección de Notificación     10. Municipio

12. Correo Electrónico

13. Actividad Económica del contribuyente

Código Act. <input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>
Código Act. <input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>

14. Fecha de inicio de actividades     15. Fax     16. Apartado Aéreo

**PROPIETARIO NO CONTADOR PÚBLICO**

17. Apellidos y Nombres

18. C.R.

19. Número de

Nota. Adaptado de la página de internet del Municipio.

([https://coguacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/coguacundinamarca/content/files/000381/19017\\_formulario\\_registro\\_rit.PDF](https://coguacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/coguacundinamarca/content/files/000381/19017_formulario_registro_rit.PDF))

Una vez, el registro esté listo, se puede proceder a diligenciar el formulario único de declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio ya sea descargando el formulario o reclamando de forma presencial en los puntos de atención indicados por la institución.

Para el pago, se debe realizar en la entidad financiera autorizada por el Municipio.

Para obtener el resultado de la presentación del impuesto, sólo de forma presencial se puede obtener el formulario con el sello.

**Figura 6.** Obtener Información de Resultado y Seguimiento en el Municipio Cagua

### Resultado que se obtiene

★ Factura o formulario con sello de pago del impuesto., que se obtiene de forma inme

### Medios por donde se obtiene el resultado

Nota. Adaptado de la página del Sistema Único de Información de Trámites.  
(<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=2983#anclaPanel>)

Si se desea realizar seguimiento a la solicitud se debe realizar de forma presencial en los puntos de atención asignados.

## Tarifas

**Figura 7.** Tarifas Impuesto de Industria y Comercio – ICA, Municipio de Cagua

TARIFAS SEGÚN ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD	* MIL
INDUSTRIAL	4 - 7 - 10
COMERCIAL	3 - 4 - 5 - 8
SERVICIO	2 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10
FINANCIERAS	5

## Soporte legal

Acuerdo 012 del 21 de diciembre de 2016 estatuto tributario del municipio de Cagua, Cundinamarca.

En conclusión, para el municipio de Cagua el proceso de registro es de forma virtual, al igual que su presentación y pago. Es un municipio con una estructura más avanzada a nivel digital, ofreciendo al contribuyente opciones tecnológicas que permiten el desarrollo del proceso

tributario de forma más simplificada, contribuyendo al ahorro tiempo y costos para los interesados.

### **Municipio de Tausa**

Para cumplir con la obligación tributaria del impuesto en el Municipio, los contribuyentes deberán declarar y pagar el último día hábil del mes de marzo de la vigencia siguiente, la cual se presentará en el sector financiero o mediante un mecanismo electrónico que la Secretaría de Hacienda defina.

Para iniciar con el proceso de declaración y presentación del Impuesto de Industria y Comercio – ICA en Tausa, se debe ingresar a: <http://www.tausa-cundinamarca.gov.co/>

El formulario se puede liquidar en línea o se puede descargar en PDF para diligenciar manualmente y para cumplir con la obligación tributaria del impuesto en el Municipio, los contribuyentes deberán declarar y pagar el último día hábil del mes de marzo de la vigencia siguiente, la cual se presentará en el sector financiero o mediante un mecanismo electrónico que la Secretaría de Hacienda defina.

### **Tarifas**

**Figura 8.** Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio – ICA del Municipio de Tausa

<b>TARIFAS SEGÚN ACTIVIDADES</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>* MIL</b>
<b>INDUSTRIAL</b>	<b>4 - 5 - 7</b>
<b>COMERCIAL</b>	<b>5 - 6 - 7 - 10</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>5 - 6 - 7 - 8 - 10</b>
<b>FINANCIERAS</b>	<b>7</b>

## **SopORTE legal**

Acuerdo 023 del 17 de diciembre de 2019 normatividad tributaria, estatuto tributario de Tausa.

Para Tausa, el proceso formal del registro del contribuyente se hace de forma presencial, mientras que, para la presentación del impuesto, se abre la posibilidad de hacer la presentación tanto de forma presencial como virtual y el pago del tributo tiene la misma condición de presencial y virtual.

### **Municipio de Cachipay**

La declaración del Impuesto de Industria y Comercio - ICA en el Municipio de Cachipay, exige un registro previo del contribuyente de manera presencial, su presentación será de forma anual y presencial en la Secretaría de Hacienda y el pago mediante algún mecanismo electrónico dispuesto por dicho Municipio.


Impuesto de Industria y Comercio – ICA. El municipio exige la inscripción en formulario físico en un periodo no superior a un mes al inicio de las actividades económicas en la jurisdicción. Los requisitos son los siguientes:

- Adjuntar fotocopia del RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula del representante legal y documento que acredite que el representante tiene dicha facultad.
- Cámara de comercio actualizada.
- Formulario de inscripción RUT totalmente diligenciado.

- Cancelar el costo de inscripción, el cual es de \$65.000.
- Certificado de uso de suelos (solo si el establecimiento está en el Municipio o alrededores).
- Oficio dirigido al intendente de estación de policía donde informa la apertura del establecimiento, con horarios, nombre del establecimiento, propietario y dirección. (solo si el establecimiento está en el Municipio o alrededores).
- Certificado bomberil (solo si el establecimiento está en el Municipio o alrededores).

## Formulario

**Figura 9.** Formulario de Registro Único Tributario Municipal Cachipay

		MUNICIPIO DE CACHIPAY											
		FORMULARIO											
		Registro Único Tributario Municipal											
		RUTM											
Fecha de Inscripción										Tip			
DIA											INSCRIPCION		RENOVACION
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE													
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL													
2. IDENTIFICACION													
C.C.												DV	3. TELEF
4. DIRECCION DE NOTIFICACION.													
5. APELLIDOS Y NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL													
7. ESTABLECIMIENTOS EN CACHIPAY						8. ESTABLECIMIENTOS EN OTROS MUNICIPIOS							
9. REGIMEN TRIBUTARIO						10. TIPO DE PERSONA							
COMUN						JURIDICA						NATURAL	
B. INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO													

Nota. Adaptado de la página web del municipio <http://www.cachipay-cundinamarca.gov.co/tramites-y-servicios/impuesto-de-industria-y-comercio--ica>

## **Presentación de la declaración**

La declaración debe presentarse en medio físico en las oficinas de la secretaría de hacienda municipal utilizando el formulario expedido por el municipio para su presentación. Como medida excepcional en tiempos de emergencia sanitaria, la declaración puede presentarse vía correo electrónico a través de los buzones [hacienda@cachipay-cundinamarca.gov.co](mailto:hacienda@cachipay-cundinamarca.gov.co) e [industriaycomerciocachipay@gmail.com](mailto:industriaycomerciocachipay@gmail.com). El Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 016 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Cachipay, se compila la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario, el régimen sancionatorio y se dictan otras disposiciones en su Título *V Impuestos Municipales*, Capítulo III, Artículos 74 y SS, reglamento del Impuesto de Industria y Comercio - ICA. (2020. Acuerdo 016)

Las tarifas varían entre un 5 por mil y 10 por mil, siendo la más preponderante la tarifa del 7 por mil. Se debe realizar su presentación y pago así: primer plazo del 1 enero al 28 de febrero de 2022 con el 10% de descuento, segundo plazo del 1 marzo al 31 de marzo de 2022 con el 5% de descuento, tercer plazo 1 abril al 30 de abril de 2022 sin descuento y sin intereses. A partir del 1 de mayo de 2022 empieza a generar sanciones e intereses de mora. Se debe liquidar adicional el 3% del total del impuesto a cargo en el renglón de sobretasa Bomberil, se debe presentar el impuesto en el formulario de industria y comercio vigente nacional (información tomada del último calendario tributario municipal).

**Figura 10.** Calendario Tributario Municipio de Cachipay

<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y</b>	
(Acuerdo 016 de 2020 Capítulo III Artículos 74 al 122 y 136) Modificado por el (Acuerdo 001 de 2021 Artículos 88, 89, 93, 110 y 114)	
1er Plazo	Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022
2do Plazo	Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022
3er Plazo	Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022

El anticipo en la presentación de Industria y Comercio no se aplica y en caso de no generar ingresos dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cachipay no aplica el pago mínimo la declaración se efectuará en \$ 0 pesos y se debe enviar dicho soporte a través de los medios habilitados por la Secretaría de Hacienda, lo anterior de conformidad a la Normatividad Tributaria Municipal vigente.

En el Municipio de Cachipay Cundinamarca no existe la obligación tributaria de presentar información exógena.

De igual manera se informa que no existen valores adicionales a liquidar en los impuestos tales como sistematización, papelería, oficinas adicionales y pagos mínimos.

Presentación: Se debe presentar el impuesto en el formulario y liquidación oficial de Industria y Comercio y soporte de pago.

Medios de pago: Los medios de pago corresponden a los impuestos en referencia. En caso que sea por transferencia adjuntar certificación bancaria: (Nombre del Banco, Tipo de Cuenta (ahorros o corriente) y Nit-nombre del beneficiario de la cuenta); si son pagos directos confirmar



si se puede realizar en Bancos a Nivel nacional, si es cheque de gerencia o cheque normal e indicar si es necesaria la presentación física del formulario cancelado en el municipio.

La forma de pago dispuesta por el municipio de Cachipay, Cundinamarca, para el recaudo de cada una de las obligaciones tributarias ICA, las Retenciones de ICA y descuentos, podrá realizarse a través de consignación, transferencia electrónica o pagos PSE.

Fuente normativa: La información extractada fue suministrada mediante correo electrónico directo de la secretaría de hacienda municipal de Cachipay. Entre estos están:

Acuerdo 016 de 2020, estatuto de rentas municipal, Acuerdo 001 de 2021: con modificaciones vigentes al acuerdo 016, Certificación normatividad tributaria año 2022, Formularios y otros.

Después del análisis del municipio, se puede establecer que Cachipay, viene mostrando desarrollos tecnológicos que permiten a los contribuyentes, acceder de forma más rápida y completa a las fases del proceso de tributación.

### **Municipio de Bojacá**

Este municipio cuenta con registro del contribuyente mediante la página WEB dentro de los dos meses siguientes al inicio de su actividad, dicho proceso no genera costo. Para el Impuesto de Industria y Comercio permite el descargue del formulario mediante la página, sin embargo, la presentación y pago se debe realizar de forma presencial en la alcaldía municipal o en las entidades bancarias que sean asignadas para dicho fin.

### **Declaración y presentación del impuesto**

El trámite de inscripción se puede realizar mediante la página web ingresando a: <https://tramite-ica.micolombiadigital.gov.co/bojaca-cundinamarca>, se debe diligenciar la

información solicitada para la inscripción o se puede proceder a descargar el formulario. Se debe realizar el registro y posteriormente aparece el formulario virtual para ser diligenciado, de igual forma se puede descargar el formulario.

Dicho registro se debe realizar dentro de los dos meses siguientes a dar inicio a la actividad económica que se desarrolle, si se cuenta con varias actividades económicas se deberá presentar dentro de la declaración los ingresos recibidos por cada actividad.

El Impuesto es de periodicidad anual, el municipio contempla descuentos para las actividades industriales no contaminantes que se desarrollen dentro del municipio de Bojacá, durante los primeros cinco años tendrán reducción desde el 50%, hasta el último año el 10% de los ingresos brutos.

### **Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio - ICA**

Las empresas cooperativas de carácter solidario con el sector agropecuario gozarán del descuento del 100% del impuesto generado ICA por un periodo de 10 años, acreditando los requisitos que disponga el municipio, para disfrutar de este beneficio se deberá realizar el trámite en la secretaría de Hacienda Municipal.

### **Presentación y Pago del impuesto de industria y comercio**

Se debe diligenciar el formulario de declaración y pago de Industria y Comercio - ICA, el cual se debe presentar ante la Secretaría de Hacienda del municipio o las entidades bancarias que sean designadas para el recaudo.

Esta información está disponible en la Alcaldía del municipio ya que mediante su página web no se informa los puntos de pago.

**Tarifas:**

Se encuentran diferentes tarifas de acuerdo al sector económico y de no encontrarse clasificado dentro de las actividades definidas, se tendrá que tomar la tarifa de 10 X 1000 para la determinación del impuesto.

**Figura 11.** Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio – ICA del Municipio de Bojacá

TARIFAS SEGÚN ACTIVIDAD
TIPO ACTIVIDAD
INDUSTRIAL

**Soporte legal:**

Acuerdo 020 de 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se unifica, modifica y ajusta el estatuto de rentas del municipio de Bojacá.

Se puede concluir que, Bojacá es un municipio que no cuenta con infraestructura tecnológica o con canales virtuales que permitan la presentación y pago del impuesto de una forma accesible para el contribuyente, sin embargo, tienen la opción de realizar el registro de manera virtual.


### **Municipio de Guaduas**

Este municipio realiza el trámite de registro de forma presencial por lo que una vez el contribuyente realice la solicitud de registro le será informado qué documentos debe radicar para formalizar dicho registro, la presentación del Impuesto de Industria y Comercio - ICA de igual forma se realiza presencial, permite descargar el formato del formulario en Excel para elaboración del borrador, pero la presentación y pago se debe hacer directamente en la alcaldía.

Mediante el siguiente link se puede descargar el formulario en la página de la alcaldía:

<http://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/formularios/formulario-de-registro-y-novedades-impuesto-de-industria>.

**Figura 12.** Formulario de Registro y Novedades de Contribuyente en el Municipal Guaduas

 <b>ALCALDÍA DE GUADUAS</b> <b>FORMULARIO DE REGISTRO Y NOVEDADES</b> <b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AVISOS</b> <b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	
INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____	
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA      C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
TELÉFONO: _____	FAX: _____
MAIL: _____	
1. REGISTRO DE CONTRIBUYENTES NUEVOS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: _____
	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: _____
	FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
2. REGISTRO NEGOCIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: _____
	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: _____
	FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
3. TRASPASO O VENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O NEGOCIO	DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO QUE VENDE: _____
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR _____
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA      C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
	TRASPASO TOTAL      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	No. DECLARACIÓN POR TRASPASO TOTAL: No. <input type="text"/>
Firma del Comprador _____	

Nota. Adaptado del formulario descargable de la página web del municipio de Guaduas <http://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/formularios/formulario-de-registro-y-novedades-impuesto-de-industria>

Este formulario se debe presentar personalmente en la Alcaldía municipal de Guaduas, junto con los documentos que sean indicados directamente en las oficinas del municipio.

El cese de actividades y cambios se deben reportar de la siguiente forma:

1. Diligenciar formulario
2. Para cese de actividades se debe presentar la declaración por año o fracción.
3. Traspaso de propiedad comercial, pagar la declaración por año o fracción del propietario que traspasa al nuevo propietario.
4. Estar a paz y salvo en las obligaciones municipales

### **Presentación y Pago del Impuesto de Industria y Comercio**

El formulario puede ser descargado mediante la página de la Alcaldía del Municipio de Guaduas, en el siguiente link:

<http://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/presupuesto/formulario-impuesto-industria-y-comercio>

El formulario debe ser presentado directamente en la Tesorería Municipal

### **Exoneración del impuesto de Industria y Comercio - ICA**

Actividades no sujetas como la es la producción primaria agrícola, explotación de canteras, minas, establecimientos educativos entre otros.

### **Tarifas**

**Figura 13.** Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio – ICA del Municipio de Guaduas

<b>TARIFAS SEGÚN ACTIVIDAD</b>
<b>TIPO ACTIVIDAD</b>
<b>INDUSTRIAL</b>
<b>COMERCIAL</b>

Los incentivos tributarios del municipio se determinan a la fecha de pago:

- 10% si se cancela antes del último día hábil del mes de febrero
- 5% hasta el último día hábil del mes de marzo

Quienes presentan el impuesto posterior a la indicada en el calendario tributario deberán liquidar la sanción e intereses.

### **Soporte legal:**

Acuerdo 029 de 30 de noviembre de 2018, por el cual se modifica el capítulo II del acuerdo 57 del 26 de diciembre del 2013, el estatuto tributario del municipio de Guaduas.

Guaduas, es un municipio que no se evidencia adelantamiento en procesos tecnológicos y digitales para facilitar la tributación de los contribuyentes, los cuales no permiten tener acceso rápido al momento de declarar y pagar el tributo.

### **Bogotá Distrito Capital**

La secretaria de Hacienda de Bogotá en su página web, cuenta con un instructivo para la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA de forma virtual, tienen liquidador de impuesto, genera un borrador el cual tiene la opción de modificar el impuesto por si tiene errores y cuenta con firma digital o firma electrónica y pago por PSE.

Para obtener usuario y contraseña por primera vez, para realizar las presentaciones, se asignan mediante la página web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) el cual cuenta con instructivo para realizar el trámite. Cuentan con consultas por inquietudes de presentación de forma vía email, líneas de WhatsApp, chat hacienda Bogotá, video llamada con agendamiento de cita.

### **Régimen y presentación**

Régimen preferencial (Ingresos superiores a 1.933 UVT) estarán obligados a presentar, por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda declaración Anual.

Régimen común (Impuesto a cargo FU >391) su presentación es Bimestral fechas establecidas con el último dígito de identificación.

Régimen Común anual el impuesto a cargo (FU) corresponde a la sumatoria de la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior, no exceda los 391 UVT.

### **Beneficios**

Las personas naturales y/o jurídicas que se formalicen a partir del 2021, mediante la inscripción del RIT o en el Régimen Simple de Tributación y que sus ingresos proyectados estén entre las 1.933 UVT y las 100.000 UVT, tendrán derecho a un descuento hasta del 20% del costo del registro o renovación del RUP (Registro Único de Proponentes), el cual podrá aplicarse por una sola vez, hasta el año 2026 en la declaración del Impuesto de Industria y Comercio – ICA.

### **Pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA**

Cuenta con varias opciones, dentro de ellas pagar dentro de una de las nueve entidades bancarias autorizadas, dentro y fuera de Bogotá, adicionales corresponsales bancarios, pagos por medios electrónicos y PSE. <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/impuesto-de-industria-y-comercio-y-su-complementario-de-avisos-y-tableros>.

El análisis del municipio de Bogotá, permite evidenciar, que un municipio que cuenta con una estructura tecnológica la cual facilita a los contribuyentes el registro, la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, simplifica los procesos internos de las compañías y a

su vez, ayuda a que cada empresa, pueda optimizar tiempos y ahorrar costos en este proceso tributario.

### **Matriz de Sistematización de Industria y Comercio**

A continuación, una breve descripción de los aspectos más importantes a tener en cuenta en la liquidación, presentación y pago del impuesto en cada uno de los municipios.



MATRIZ INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIOS				
MUNICIPIO	PAGINA WEB	REGISTRO	LIQUIDACIÓN IMPUESTO	
CHAGUANÍ	( <a href="http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=2063">http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=2063</a> ).	Registrarse en los siguientes 15 días al inicio de la actividad, teniendo el visto bueno de la oficina de Planeación y Secretaría de Gobierno - Registro gratuito.	Formulario que se reclama en físico reclamandolo de forma presencial	Pago en
UBALÁ	<a href="http://www.ubalacundinamarca.gov.co/">http://www.ubalacundinamarca.gov.co/</a>	Registro en línea creando usuario y contraseña	Formulario que se reclama en físico reclamandolo de forma presencial	Pago pr
COGUA	<a href="http://www.cogua-cundinamarca.gov.co/noticias/formularios-de-registro-pago-de-ica-y-reteica">http://www.cogua-cundinamarca.gov.co/noticias/formularios-de-registro-pago-de-ica-y-reteica</a> .	Se debe hacer un registro con un formulario y radicar ante Gerencia Financiera en la Alcaldía de Cogua.	Formulario que se reclama en físico reclamandolo de forma presencial en los puntos de atención indicados por la institución.	En e autoriz:
TAUSA	<a href="http://www.tausacundinamarca.gov.co/">http://www.tausacundinamarca.gov.co/</a>	No se realiza registro	Liquiación y presentación en línea -	Los con declara hábil de vij
CACHIPAY	( <a href="http://www.cachipay-cundinamarca.gov.co/tramites-y-servicios/impuesto-de-industria-y-comercio-ica">http://www.cachipay-cundinamarca.gov.co/tramites-y-servicios/impuesto-de-industria-y-comercio-ica</a> )	Registro con formulario físico en un periodo no superior a un mes al inicio de las actividades económicas en la jurisdicción y adjuntar documentos y realizar pago de inscripción.	Pago anual en en medio físico en las oficina de Secretaria de Hacienda municipal - Por pandemia presentación por correo hacienda@cachipay-cundinamarca.gov.co e <a href="mailto:industriaycomerciocachipay@gmail.com">industriaycomerciocachipay@gmail.com</a>	El pag realiz bane transf:
	<a href="http://tramite-">http://tramite-</a>		Se debe diligenciar el	

La anterior matriz de análisis evidencia la diversidad encontrada en la presente investigación, respecto a los tres procesos que acompañan la tributación del impuesto territorial del Impuesto de Industria y Comercio - ICA. Allí, se establecen los diferentes mecanismos que utilizan los municipios para que los contribuyentes cumplan con la obligación formal de tributar.

Con base a la investigación se toma como muestra los ocho 8 municipios de Cundinamarca, donde se evalúa una muestra aleatoria de forma ascendente en la caracterización de los elementos evaluados del proceso. Algunos de estos inician con un proceso totalmente presencial, de ahí, va aumentando la línea ascendente con municipios que han logrado dar avance en sus procesos tecnológicos incluyendo alguna fase del proceso de forma digital, puesto que se da la opción de realizar dicho trámite utilizando canales virtuales. Finalmente, se evidencia la estructura completa de un municipio que permite a sus contribuyentes, el acceso 100% virtual facilitando la tributación, simplificando procesos, tiempos y costos.

### **Recomendaciones**

Con el fin de mitigar la problemática inicial de la investigación y cumplir con el objetivo general de simplificar y facilitar la presentación de la declaración del Impuesto de ICA, se propone:

Anticipo del impuesto: Se propone establecer un único porcentaje para el cálculo del anticipo para el año gravable siguiente, y que la base única para ese anticipo sea el impuesto a cargo del año en curso. De esta forma se evitan las confusiones que presentan al realizar este anticipo, pues que, en algunos municipios la base es el Impuesto de Industria y Comercio - ICA, en otros es el impuesto del año gravable anterior. Es aconsejable dejar un único porcentaje y una sola base para el mismo.

Presentación virtual de la declaración: Se hace indispensable que todos los municipios del país permitan la presentación por medios electrónicos de la declaración. El Gobierno Nacional deberá emitir una fecha para que los municipios cuenten con los elementos tecnológicos y facilitar los mecanismos para conseguirlo.

Pago unificado de la declaración: Como en el caso anterior, se debe presentar una única plataforma que permita obtener el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio - ICA. El Ministerio de Hacienda deberá contar con esta herramienta para el recaudo y distribución de los recursos. El pago en entidades bancarias debe ser opcional y a través de un recibo de pago unificado y por medio de código de barras, y no a través de consignaciones a cuentas independientes de cada municipio.

Pago de impuestos y/o contribuciones adicionales en la declaración: Las sobretasas o contribuciones adicionales que se deban liquidar en el formulario del impuesto de industria y comercio se deberían unificar en un solo concepto que las reúna y que facilite su identificación. Aunque cada municipio cuenta con independencia para determinar dentro de los porcentajes autorizados por el gobierno nacional sus tarifas, se puede dejar una única tarifa para cancelar dentro de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio ICA, y si hay valores adicionales sean cobrados por los municipios a través de otros mecanismos.

Calendario de presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA: Es importante que se establezca un calendario único nacional, en el que se decrete una fecha máxima de presentación y pago de la declaración para todos los municipios del país. Si bien es cierto, se respetará la autonomía de cada uno de ellos para otorgar descuentos por pronto pago de la declaración, se exigirá que la fecha máxima de declaración sea uniforme y ampliamente difundida.

Requisito del pago para que sea aceptada la declaración como presentada: En algunos municipios exigen que la declaración sea pagada dentro de los mismos plazos de la presentación, so pena de que ésta se tome como no presentada, mientras que, para otros municipios, se permite la presentación de la declaración sin pago, y que éste se realice más adelante sin perjuicio de los intereses de mora ocasionados. Este es otro aspecto que debe unificarse para todos los municipios, y debido a que no se trata de una retención sino de un impuesto directo a cargo del contribuyente, se permita el pago con posterioridad a la declaración o que por lo menos se otorgue un plazo dentro del mismo año de presentación para proceder.

### **El régimen simple como modelo**

A través de la Ley 1943 de 2018 y la Ley 2101 de 2019, el gobierno nacional creó el “impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación-Simple” como una alternativa para un grupo de contribuyentes, que cumplan con los requisitos estipulados y de esta forma puedan presentar a través de un formulario unificado varias de sus obligaciones tributarias.

En pocas palabras, el simple es

“ Un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobre tasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios.” (Estatuto tributario, libro VIII).

El objetivo principal del órgano legislador, es lograr una mayor formalización de varios sectores económicos, personas y empresas y así llegar a un universo más amplio de contribuyentes que le permitan obtener recursos para su gestión. Sin embargo, también se buscaba que este grupo de

contribuyentes que se acojan de manera voluntaria a esta alternativa, puedan cumplir en una sola declaración con varias de sus obligaciones, logrando así una mayor eficiencia y sencillez en sus procesos.

Por medio del decreto 1091 de agosto de 2021, el presidente de la república modificó y reglamentó varios aspectos del naciente impuesto del régimen simple de tributación. Entre ellos, la unificación del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, permitiendo que los responsables de éste puedan presentar en un formulario unificado todas las declaraciones de los diferentes municipios en los cuales hayan obtenido sus ingresos. Esto significó un avance notable para estos contribuyentes, puesto que en algunos casos debían presentar declaraciones en varias entidades locales, con la consiguiente dificultad mencionada a lo largo de este escrito.

Considerando que por medio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN se hace el recaudo del impuesto simple, y que luego esta entidad es la encargada de transferir los recursos a cada entidad territorial, sería pertinente que se use un esquema similar a este para todos los responsables del Impuesto de Industria y Comercio - ICA a nivel nacional.

Para lograrlo, se requiere que el congreso de la república emita una Ley que establezca los lineamientos, responsabilidades, lugares de presentación y medios necesarios para que los contribuyentes cumplan con su obligación. Así como se emitió la Ley por medio de la cual se creó el régimen simple de tributación, el gobierno nacional debe legislar, y decretar los aspectos clave para el funcionamiento de la declaración unificada del Impuesto de Industria y Comercio - ICA.

Si se logra que el Ministerio de Hacienda sea el encargado del recaudo de dicho impuesto municipal a través de la DIAN por medio de su portal MUISCA, los beneficios para el

contribuyente y los municipios serían palpables y se darían pasos gigantes hacia la eficiencia estatal y la organización de las compañías. Aunque implica un arduo trabajo de parte de los entes territoriales y nacionales, así como de los responsables del impuesto, ponerlo en marcha compensa por mucho, los esfuerzos que todos los partícipes tengan que hacer.

### **Conclusiones**

Recapitulando los puntos más importantes de esta investigación, en el cual se presenta un análisis detallado de la forma de presentación y los requisitos para cumplir con la obligación de declarar el impuesto de Industria y Comercio, en los diversos municipios observados; cabe resaltar que existen diferencias de forma que pueden ocasionar problemas para el contribuyente, al momento de efectuar esta labor.

En primera medida, se determinó, que varios municipios exigen el registro ante la entidad como responsable del impuesto en su jurisdicción, pero no hay unidad en el momento en el que se debe hacer, pues para algunos es antes de iniciar actividades y para otros es transcurrido uno o dos meses desde el inicio. También se observa que algunos de ellos cobran un valor para proceder con el registro. En un asunto de relativa gran importancia, ya que se encuentran diferencias de criterio entre los municipios seleccionados.

Después de todo es notable, cómo de la muestra seleccionada el 13% permite la presentación y el pago virtual del impuesto, mientras que 62% lo exige de forma presencial y el 25% lo permite de las dos formas. Los cuales exigen la cancelación sólo a través de establecimientos bancarios, en algunos casos con entidades bancarias puntuales, lo que añade un mayor grado de dificultad para el contribuyente.

Así mismo, se logró evidenciar cierta disparidad en cuanto a los calendarios tributarios municipales, dado que las fechas de presentación y pago, varían de un municipio a otro y más aún en los casos de aquellos municipios que otorgan un descuento por pronto pago. La situación se complica aún más, cuando algunos municipios ni siquiera cuentan con un calendario tributario accesible en la página web, por lo que el contribuyente debe comunicarse directamente con la Secretaría de Hacienda municipal para obtener dicha información. Esto, sin lugar a duda, genera un desgaste de tipo administrativo que puede repercutir en riesgo de incumplimiento de obligaciones.

Finalmente, es de vital importancia transformar los procedimientos para mitigar las dificultades que se encuentran en el día a día para poder cumplir con estas obligaciones tributarias. La comunicación con los municipios, la poca claridad en los sitios web y los tiempos reducidos para cumplir con esta obligación, son aspectos que se deben mejorar para que el contribuyente logre su objetivo de presentación exitosa.

## Bibliografía

Acuerdo 016 de 2020 por el cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Cachipay. Colombia

Alcaldía Municipal de Bojacá. 2022. Página secretaria Recuperado el 14 de febrero de 2022. <http://www.bojaca-cundinamarca.gov.co/>

Alcaldía Municipal de Chaguaní. 2022. Registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio. Recuperado el 14 de febrero de 2022. <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=2061>

Alcaldía Municipal de Guaduas. 2022. página secretaria Recuperado el 14 de febrero de 2022. <http://www.guaduas-cundinamarca.gov.co/>

Alcaldía Municipal de Ubalá. 2022. Tarifas ICA. Recuperado el 14 de febrero de 2022. [https://ubalacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/ubalacundinamarca/content/files/000309/15435\\_tarifas-i-y-c.pdf](https://ubalacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/ubalacundinamarca/content/files/000309/15435_tarifas-i-y-c.pdf)

Alcaldía Municipal de Ubalá. 2022. Registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio Recuperado el 14 de febrero de 2022. <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=1718#anclaPanel>



## Referencias

Decreto 624 de 1989. *Estatuto tributario*. Libro VIII. Bogotá Colombia

Ley 14 de 1983. *Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*. Artículo 32. Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>